



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Martes, 30 de agosto de 1983

Número 100

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		JEFATURA PROVINCIAL DE I.C.O.N.A.	
DELEGACION DE HACIENDA		Pasos tradicionales de palomas migratorias Plan Año 1983	1.028
Anuncio de cobranza	1.025		
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO		III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Circular número 353	1.027	Ayuntamientos	1.031

I Administración del Estado

Delegación de Hacienda

ANUNCIO DE COBRANZA

2345

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de septiembre hasta el día 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario de los Tributos Locales con carácter real: Rústica, Urbana, Industrial; Licencia Fiscal, Rendimiento Trabajo Personal; Licencia Fiscal, así como la Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria, correspondiente al actual año 1983, con arreglo al itinerario que más adelante se cita.

Los contribuyentes de los pueblos podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de la zona en los días 7 al 15 de noviembre, ambos inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la oficina recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante ajustado al modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de zona, podrán efectuar el pago en las oficinas recaudatorias durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago y gestión de abono de los

recibos a través de las Entidades bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación y se advierte que transcurrido el plazo de pago anteriormente señalado, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, podrán hacerlo en la capitalidad de la zona respectiva, con recargo de prórroga del 5 por 100 durante los días 22 al 30 de noviembre, ambos inclusive, según establece el artículo 92 del citado Reglamento, modificado por Real Decreto número 925/1977, de 23 de marzo, finalizando este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de apremio.

ITINERARIO QUE SE CITA

Zona primera de Logroño.

Logroño, Días del 16 de septiembre al 5 de Noviembre de 9 a 13 horas; Del 7 al 15 de noviembre de 9 a 13 y 15 a 19; Locales: Duquesa de la Victoria, 40 entresuelo Logroño.

Zona segunda de Logroño

Capitalidad de la zona: Del 16 de septiembre a 5 de noviembre; Del 7 al 15 de noviembre de 9 a 13 horas, Locales calle General Franco, 20 entreplanta Logroño. Agoncillo, 7 y 8 octubre de 8 a 14 h. en el Ayuntamiento. Ajamil, 16 septiembre de 8 a 14 Id. Albelda, 26, 27 y 28 septiembre de 8 a 14 Id. Alberite, 17, 18 y 19 octubre de 8 a 14, Id. Almarza, 22 septiembre Id. Arrúbal, 10 octubre, Id. Cabezón de Cameros, 16 septiembre, Id. Cenicero 16, 17 y 19 septiembre, Id.